

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, viernes 25 de septiembre de 2020

Número 41.973

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 4.334, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se mencionan, como Presidentes de las Fundaciones que en él se indican, entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Decreto N° 4.335, mediante el cual se nombra al ciudadano Luis Ángel Lira Ochoa, como Viceministro de Hospitales, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN CORPOLARA**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Leyla Andreina Vásquez Linarez, como Abogado Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wolfgang Ramón Coto Pérez, como Presidente de la Empresa del Estado CVG Industria Venezolana de Aluminio, C.A. (CVG VENALUM).

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rixio Gabriel Romero Pérez, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB).

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Germán Edoardo Gómez Larez, como Vicepresidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), ente adscrito a este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS**

C.A. Hidrológica de la Región Capital Hidrocapital  
Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. Hidrológica de la Región Capital (HIDROCAPITAL), como órgano colegiado y autónomo, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, distintos de los laborales y profesionales; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Marina Melguero Pérez, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de Ríos, Sierras y Bosques de la Selva Amazónica, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Javier Yvan Franceschini Moreno, como Director General Encargado del Despacho de este Ministerio.

#### **INAMUJER**

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Inti Alejandra Inojosa Coronado, como Directora General (E), del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Raquel Cristina Barbera González, como Directora Encargada del Despacho, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Génesis Caridad Marcano Jiménez, como Directora Encargada de la Oficina de Relaciones Internacionales, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

#### **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" FEMSUR**

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yohert José Omaña Briceño, como Director (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Martha Irene del Carmen Guerrero, como Fiscal Provisorio, a la Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.334 25 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el Supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del Colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano JOSÉ LUIS LUGO SALAZAR, titular de la cédula de identidad N° V-25.367.541, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN JOVENES DEL BARRIO "ANTONIO CERMEÑO", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en calidad de Encargado.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano PEDRO RAFAEL MELÉNDEZ ÁLVAREZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.903.947, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTOS ESTRATÉGICOS "FUNDAPROAL", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3°. Nombro al ciudadano WILLIAMS ALEXANDER BURGOS GUANIPA, titular de la cédula de identidad N° V-15.161.288, como PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL "FUNDACOMUNAL", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 4°. Los funcionarios designados en los artículos precedentes, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (L.S.)

NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Decreto N° 4.335

25 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano LUIS ÁNGEL LIRA OCHOA, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.246.510, como VICEMINISTRO DE HOSPITALES, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Salud, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud (L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02  
BARQUISIMETO, 28 DE FEBRERO DE 2020  
209°, 161° Y 21°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución Nº 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto Nº 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LEYLA ANDREINA VASQUEZ LINAREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-18.656.070**, como **ABOGADO AUDITOR** de la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 3.** La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2020.

Comuníquese y Publíquese,

**LUÍS RAMÓN REYES REYES**

Presidente de la Corporación de  
Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución Nº 047 de fecha 09/09/2013,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.247 de fecha  
10/09/2013

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN Nº 018-2020**  
**Años 210°, 161° y 21°**

**TARECK EL AISSAMI**

**Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 2, 3 19 y 27 del artículo 78 *eiusdem* y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **WOLFGANG RAMÓN COTO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.915.007**, como Presidente de la Empresa del Estado **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**.

**Artículo 2.** El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa del Estado **CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM)**.

**Artículo 3.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación a que se refiere esta Resolución.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

**TARECK EL AISSAMI**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 090  
FECHA: 24/09/2020

AÑOS 210º, 161º y 21º

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Nº 1.024 de fecha 16 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.800 de fecha 20 de octubre de 2003

**POR CUANTO**

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RIXIO GABRIEL ROMERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.261.044**, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB), en sustitución del ciudadano Dionisio Rafael Brito Hernández, titular de la cédula de identidad Nº V-4.792.754.

**Artículo 2.** El ciudadano designado mediante la presente resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional



**CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI**  
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019  
Gaceta Oficial Nº 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 035  
CARACAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

AÑOS 210º, 161º y 21º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; y artículo 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LAREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-12.661.446**, como **Vicepresidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

**Artículo 2.** El funcionario nombrado tendrá las atribuciones fijadas en el artículo 79 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 4.** El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018  
Publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.419 de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN A LAS AGUAS  
C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA HIDROVEN  
C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL HIDROCAPITAL

Caracas, a los 27 días del mes de julio del 2020.

N° HC-P-CJ-002-20

Providencia Administrativa  
209°, 161° y 21°

La C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 11 de abril de 1991, bajo el N° 20, Tomo 19-A-PRO, cuya última modificación estatutaria se encuentra inscrita por ante la misma Oficina de Registro Mercantil, en fecha 21 de febrero de 2006, bajo el N° 49, Tomo 20-A-PRO, actuando a través de su Presidente **RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.393.682, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.107 de fecha 29 de enero del 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.810 y en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de enero del 2020, inscrita por ante la precitada Oficina de Registro Mercantil en fecha 14 de febrero del 2020, bajo el N° 16, Tomo 7-A, debidamente facultado por el artículo vigésimo tercero literal "a" de los Estatutos Sociales de la empresa, con fundamento en el Decreto N° 1.399, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2014:

### DECIDE:

**PRIMERO.** Designar la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), como órgano colegiado y autónomo, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, distintos de los laborales y profesionales

**SEGUNDO.** La Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), estará conformada por las áreas Económico-Financiera, Jurídica y Técnica, así como por un Secretario, con derecho a voz, más no a voto, quedando integrada por los siguientes Ciudadanos:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	ÁREA	CONDICIÓN
LEONARDO JUGO LIENDO	V-14.988.327	ECONÓMICO FINANCIERA	PRINCIPAL
ASYADITH PÉREZ MOTA	V-8.966.727	TÉCNICA	PRINCIPAL
LUIS BANDES RODRÍGUEZ	V-11.171.409	TÉCNICA	PRINCIPAL
ALDRIN CAMARGO GUÍA	V-10.283.084	TÉCNICA	PRINCIPAL
TOMAS RÍOS SOLÓRZANO	V-8.219.345	JURÍDICA	PRINCIPAL
LEONARDO DÍAZ PUCHE	V-17.085.012	ECONÓMICO FINANCIERA	SUPLENTE
LEONARDO BECERRA RODRÍGUEZ	V-15.844.309	TÉCNICA	SUPLENTE
RÓMULO MARTÍN COLORADO	V-8.733.460	TÉCNICA	SUPLENTE
PABLO STEPHEN MÁRQUEZ	V-6.300.655	TÉCNICA	SUPLENTE
FÉLIX BRAVO HEVIA	V-13.136.392	JURÍDICA	SUPLENTE
NOEL NAVA BRAVO	V-10.825.620	SECRETARIO	

**TERCERO.** La Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y las demás leyes que rigen la materia.

**CUARTO.** La Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), podrá designar un equipo técnico de trabajo, dependiendo de la complejidad de la contratación que se efectúe, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

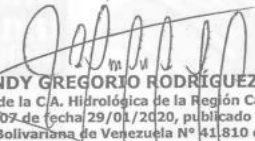
**QUINTO.** Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la C.A. HIDROLÓGICA DE LA REGIÓN CAPITAL (HIDROCAPITAL), serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, debiendo guardar la confidencialidad de la documentación presentada, así como los informes, opiniones y deliberaciones que realicen con ocasión al procedimiento.

**SEXTO.** Mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados los prenombrados Ciudadanos, para la ejecución de sus funciones y el cumplimiento de los deberes inherentes a las mismas, así como las demás atribuciones que les confieran la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y demás instrumento legales, aplicables a los órganos de control fiscal interno.

**SÉPTIMO.** Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad, que verse sobre el mismo asunto.

**OCTAVO.** La presente providencia entrará en vigencia a partir de la presente fecha, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4.918 de fecha 12 de mayo del 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.535 Extraordinaria, procediéndose a su posterior publicación conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

  
**RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
Presidente de la C.A. Hidrológica de la Región Capital HIDROCAPITAL  
Decreto N° 4.107 de fecha 29/01/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.810 de fecha 29/01/2020

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPECHO DE LA MINISTRA  
210°, 161° y 20°

Resolución Nro.011

Caracas, 15 de septiembre de 2020.

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Yamilet Mirabal de Chirino**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.499.945**, según Decreto Presidencial N° 4.280 de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se designa a la ciudadana **OLGA MARINA MELGUERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 12.469.592**, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE RÍOS, SIERRAS Y BOSQUES DE LA SELVA AMAZÓNICA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

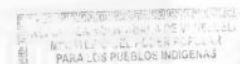
**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176, Extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial N° 1.626 de la misma fecha.

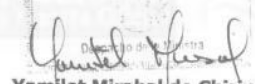
**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a sus dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

  
**Yamilet Mirabal de Chirino**

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 21 de septiembre de 2020  
210°, 161° y 21°

### RESOLUCIÓN N° 014/2020

Quien suscribe, **CAROLYS PÉREZ GONZÁLEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **JAVIER YVAN FRANCESCHINI MORENO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V.- 13.977.362**, como Director General Encargado del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 2°.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones, actividades y funciones inherentes a su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**Artículo 3°.** Se delega en el ciudadano designado como Director General del Despacho, las atribuciones y actividades propias conferidas a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, en los siguientes términos:

1. Autorizar el pago de nómina del talento humano, liquidación y anticipo de prestaciones sociales, bonificación de fin de año y demás beneficios laborales.
2. Suscribir los contratos laborales de ingresos, notificaciones de egresos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, de despidos, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, becas, contratos de prestación de servicios y demás actos inherentes a la gestión del recurso humano del Ministerio.
3. La firma de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, y autorizar el pago, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria destinada para tal fin.
4. Proponer la apertura de cajas chicas.
5. Aprobar viáticos y pasajes tanto nacionales como internacionales.
6. Autorizar el inicio de los procesos de contratación cuyo monto supere las Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T) para la adquisición de bienes, las Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para prestación de servicios y las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras.
7. Adjudicar, Declarar Desierto, Suspender o dar por terminado el procedimiento de selección de contratistas en los procesos de contratación cuyo monto supere las Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, las Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para prestación de servicios y las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras.

8. Declarar el acto de decaimiento de las adjudicaciones, así como la nulidad de su otorgamiento.
9. Suscribir los contratos en los procesos de contratación cuyo monto supere las Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes, las Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) para prestación de servicios y las Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras.
10. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, conjuntamente con la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa.
11. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos del Ministerio, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
12. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica, informática en relación con las solicitudes interpuestas ante el Ministerio por particulares y demás instituciones públicas o privadas.
13. Autorizar el seguimiento, las investigaciones necesarias y cualesquiera otras acciones destinadas a proteger los derechos e intereses del Ministerio y designar al personal para tal fin.
14. Solicitar a los organismos públicos y privados, los datos o informaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
15. Ejecutar las políticas, planes y programas dirigidos a las Mujeres bajo la supervisión de la Ministra.
16. Suscribir las comunicaciones dirigidas a entidades públicas y al sector privado dentro del País.
17. Dictar las instrucciones al equipo directivo que conforma la estructura organizativa del Ministerio, a fin de que se cumpla la suprema dirección y los lineamientos de la política oficial del Órgano.

**Artículo 4°.** El funcionario antes designado, presentará a la ciudadana Ministra, en forma trimestral informe detallado contenido de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la delegación otorgada. La ciudadana Ministra se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades descritas en el artículo 3° de esta Resolución.

**Artículo 5°.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado su nombramiento.



**Artículo 6°.** El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

**Artículo 7°.** De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el ciudadano delegado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 8°.** Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y lo propuesto en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los documentos cuya firma no puede ser delgada.

**Artículo 9°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro Acto Administrativo con colide con lo aquí establecido.

Comuníquese y Publíquese,

  
  
**CAROLYS PÉREZ GONZÁLEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020,  
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.957, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
INAMUJER

Caracas, 18 de septiembre de 2020  
Años 210º, 161º y 21º

Providencia Administrativa N° 003/2020

Quien suscribe, **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.-** Se designa a la ciudadana **INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.879.555, como **Directora General (E)**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

**Artículo 2º.-** Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de **Directora General (E)** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y supervisar todas las actividades que garanticen el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Presidencia del Instituto.
2. Asistir a la Presidenta o el Presidente del Instituto en la gestión diaria de las gestiones de la presidencia.
3. Someter a la consideración de la Presidenta o el Presidente del Instituto las estrategias de organización y funcionamiento adoptadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Coordinar las actividades del Instituto para lograr el mejor resultado de la gestión y el cumplimiento de los planes y proyectos que se establezcan.
5. Concertar y supervisar las actividades de las unidades organizacionales del Instituto para garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Presidencia.
6. Garantizar la correcta aplicación de la normativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de tecnología de la información y de comunicación del Instituto.
7. Convocar y constituir comités o grupos de trabajo internos para la ejecución de actividades específicas de las unidades operativas y de apoyo.
8. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los órganos de control interno y externo y garantizar la oportuna respuesta a tales recomendaciones.
9. Proponer a la Presidenta o el Presidente del Instituto el cronograma para la rendición de cuenta de los titulares o encargados de las unidades organizacionales que conforman el Instituto.
10. Garantizar la ejecución de control previo y permanente de sus actividades u operaciones, para el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.
11. Ejecutar el seguimiento a las instrucciones de la Presidenta o el Presidente del Instituto e informarle sobre los resultados de las mismas.
12. Mantener actualizado y ordenado el archivo de la Presidencia del Instituto, garantizando la conservación y resguardo de los documentos que lo integran.
13. Coordinar la agenda Presidencial.
14. Gestionar la correspondencia externa del Instituto y las comunicaciones internas dirigidas a la Presidenta o el Presidente.
15. Supervisar la formulación del Plan Operativo Anual del Instituto.
16. Coordinar la preparación del informe y cuenta de gestión del Instituto.
17. Coordinar la ejecución de los compromisos de gestión.
18. Realizar el control previo y permanente de los programas, proyectos u operaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, y la eficacia y eficiencia, economía y calidad de su desempeño.
19. Garantizar el Establecimiento de mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la gestión pública.
20. Las demás que le sean asignadas por las máximas autoridades jerárquicas del Instituto y por el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3º.-** Se le delega a la ciudadana **INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.879.555, en su carácter de **Directora General (E)**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), las atribuciones conferidas a la Presidenta (E) del Instituto, en los siguientes términos:

1. Autorizar el pago de la nómina del talento humano, liquidación y anticipo de prestaciones sociales.
2. Suscribir correspondencia, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento del Instituto.
3. Suscribir los certificados de participación en talleres o cursos de capacitación, y otras actividades dictadas por las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
4. Expedir copias certificadas de los expedientes o documentos que reposan en los archivos del Instituto, a solicitud de las y los ciudadanos, que tengan interés legítimo y directo o de las autoridades competentes, de conformidad con la normativa legal vigente.
5. Tramitar y aprobar los movimientos de personal administrativo y obrero (FP-020); lo relativo al Registro de Asignación de Cargos (RAC), Registro de Asignación de Obreros (RACO) y las jubilaciones reglamentarias y especiales, así como, las pensiones por incapacidad del personal que presta sus servicios en el Instituto.
6. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal administrativo que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
7. Tramitar y aprobar el proceso de ingreso mediante Concurso Público para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
8. Tramitar y aprobar ante el Ministerio con competencia en la materia, la creación de cargos para el Personal Administrativo para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
9. Tramitar y aprobar el proceso de ascenso para el personal obrero que presta sus servicios en las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
10. Tramitar y aprobar el ingreso a cargo fijo del personal obrero de las unidades operativas y de apoyo del Instituto Oficinas del Consejo Nacional de Universidades.
11. Aprobar y tramitar la creación de cargos para el personal obrero para las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
12. Aprobar beneficios socio-económicos para las trabajadoras y trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
13. La firma de los contratos para el ingreso del personal bajo relación de dependencia o por honorarios profesionales.
14. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
15. Ordenar o solicitar en comisión de servicio, aprobar los traslados por razones de servicio, otorgar permisos remunerados o no que excedan de 30 días, a los funcionarios o funcionarias públicas de carrera de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
16. Designar, remover y retirar a los funcionarias y funcionarios públicos, clasificadas y clasificados como de libre nombramiento y remoción, de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
17. Otorgar carta poder a los funcionarios que estime conveniente a los fines de iniciar y sostener los procedimientos administrativo de calificación de falta por ante la inspectoría del trabajo.
18. Solicitar la calificación de falta de las trabajadoras y los trabajadores por ante la inspectoría del trabajo.
19. Autorizar el pago de nómina y beneficios contractuales, de las trabajadoras y los trabajadores de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.

20. Autorizar la apertura y el cierre de cuentas en entidades financieras.
21. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones legales y sublegales que rigen la materia.
22. Oficiar la autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de los trabajadores y trabajadoras de las unidades operativas y de apoyo del Instituto, que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización de la Ciudadana Ministra mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
23. Autorizar la constitución y reposición de fondos de anticipo y cajas chicas hasta por doscientas unidades tributarias (200 UT).
24. Autorizar el anticipo de la asignación y transferencia de recursos a entes gubernamentales y no gubernamentales y donaciones a particulares.
25. Autorizar las erogaciones para el otorgamiento de anticipos o para el pago de prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores, de las unidades operativas y de apoyo del Instituto.
26. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
27. Otorgar y suscribir contratos y convenios relacionados con los asuntos propios del Instituto.
28. Aprobar el inicio de los procedimientos de selección de contratistas de conformidad a la normativa legal aplicable.
29. Aprobar los procesos de contratación y suscribir los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.
30. Dictar acto motivado para proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, y según lo supuestos establecidos Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
31. Dictar el acto motivado que justifique proceder por concurso cerrado independientemente del monto de la contratación de acuerdo en lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
32. Dictar el acto motivado para ampliar los lapsos establecidos en las modalidades de selección de contratista, en los casos indicados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
33. Dictar el acto motivado para conceder el anticipo especial previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
34. Otorgar anticipos contractuales de conformidad a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
35. Aprobar y suscribir los actos de otorgamiento de adjudicación de aquellos contratos que se encuentren comprendidos en las exclusiones contenidas en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, administrados por el Instituto.
36. Resolver de común acuerdo o residir unilateralmente los contratos, previo cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

**Artículo 4°.-** La ciudadana INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO, titular de la Cédula de Identidad N° 12.879.555, en su carácter de Directora General (E), del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste. Así mismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones a la Presidenta del Instituto.

**Artículo 5°.-** La Presidenta o Presidente del Instituto, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

**Artículo 6°.-** Se deja sin efecto la delegación que fue conferida en la Providencia Administrativa N° 012/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.708 de fecha 3 de septiembre de 2019.

**Artículo 7°.-** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 8°.-** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)  
Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
INAMUJER

Caracas, 22 de septiembre de 2020  
Años 210°, 161° y 21°

Providencia Administrativa N° 006/2020

Quien suscribe, CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 22 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1°.-** Se designa a la ciudadana RAQUEL CRISTINA BARBERA GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.589.700, como Directora Encargada del Despacho, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

**Artículo 2°.-** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3°.-** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional.



**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)  
Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
INAMUJER

Caracas, 22 de septiembre de 2020  
Años 210º, 161º y 21º

Providencia Administrativa N° 007/2020

Quien suscribe, **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.966, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 22 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUEJR), dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.-** Se designa a Designar a la ciudadana **GENESIS CARIDAD MARCANO JIMENEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.343.805, como Directora Encargada de la Oficina de Relaciones Internacionales, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

**Artículo 2º.-** La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3º.-** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.




**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)  
Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.966, de fecha 16 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO  
FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR  
"ARGELIA LAYA"  
(FEMSUR)

Caracas, 22 de septiembre de 2020  
210º, 161º y 21º

Providencia Administrativa N° 005/2020

La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto Nro. 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el Nro. 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; el Consejo Directivo y su Presidenta, la ciudadana **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, actuando en mi condición de Presidenta de la fundación de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Décima Tercera, Décima Novena; en concordancia con la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante las cuales se adopta la estructura

organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1º.-** Se designa al ciudadano **YOHERT JOSÉ OMAÑA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V.-19.995.837, como **DIRECTOR (E) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 2º.-** El funcionario designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la **DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR).

**Artículo 3º.-** El funcionario designado, presentará a la Presidenta o Presidente y al Consejo Directivo, en la forma y oportunidad que estas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones otorgadas.

**Artículo 4°.-** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**Artículo 5°.-** Esta designación entrará en vigencia a partir del día martes veintidós (22) de septiembre de 2020 y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; derogando cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

**Artículo 6°.-** El ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Comuníquese y Publíquese,




**CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**  
Presidenta (E)

Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)  
Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020  
Gaceta Oficial N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 11 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1121

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARTHA IRENE DEL CARMEN GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 13.254.864, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 11 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1124

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAILET JOSEFINA AGUIÑO VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.671.691, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 11 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
RESOLUCIÓN N° 1125

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **DAVID JOSÉ TORO PALENZUELA**, titular de la cédula de identidad N° 16.473.149, en la **FISCALÍA 92 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CIVIL E INSTITUCIONES FAMILIARES**. El referido ciudadano se desempeña como Director en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 17 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN N° 1174**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MERLYS YURAIMA LUCENA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.114.517, en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala Para Coordinar las Actuaciones de las Fiscalías.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN N° 1178**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS BELLO MARQUÉZ RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 10.105.743, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerta La Cruz y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la Abogada **ANNABEL GABRIELA GUILLÉN AGUANA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad:-

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 18 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN N° 1179**  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **DANIEL EDUARDO YEGUEZ MATEY**, titular de la cédula de identidad N° 22.572.008, **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** de la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y Competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El ciudadano Daniel Eduardo Yeguez Matey, se desempeña como Fiscal Auxillar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera de la citada Circunscripción Judicial, En sustitución de la Abogada Gabriela Josefina Castro Pérez.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN N° 1182**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BRICET CAROLINA QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° 14.633.831, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de septiembre de 2020  
Años 210° y 161°  
**RESOLUCIÓN N° 1183**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAMÓN ALÍ CASTRO MILANO**, titular de la cédula de identidad N° 13.438.570, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XII                      Número 41.973  
Caracas, viernes 25 de septiembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1184

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **FREDDY CARLOS CARABALLO BARROETA**, titular de la cédula de identidad N° 8.285.224, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui con sede en Barcelona.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

